



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

## EXPTE 655/2025.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 11/2025

EXPTE 655/2025.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 11/2025

### ANUNCIO

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Lanjarón por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia, tramitado en el expediente 655/2025

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia,, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	63904	OBRA DE EMERGENCIA AVDA GARCÍA NÁJERA	0,00 €		13.642,52 €

				13.642,52 €	
--	--	--	--	-------------	--

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencia en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas para Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	32.406,35 €	13.642,52 €	8.482,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón